



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE JUNIO DE 2026

**VISTO:**

El Expediente N° 27491-EDU-2026 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 3299/26 del Consejo Provincial de Educación se aprobó el “Dispositivo de Evaluación Jurisdiccional Río Negro Explora en Lengua y Literatura y Matemática para la Educación Secundaria Obligatoria”, a implementarse durante el ciclo lectivo 2026;

Que en dicha norma se establecieron los períodos para llevar adelante el primer y segundo corte evaluativo, así como los plazos para la carga de datos en el sistema SAGE v2 y la realización de la autoevaluación docente;

Que, por razones de organización institucional y con el objeto de optimizar los tiempos escolares para el acompañamiento previo de los y las estudiantes, resulta necesario modificar las fechas originalmente previstas para el primer corte evaluativo;

Que esta modificación altera los plazos establecidos en el Anexo IV, en el Artículo 3°, en el Artículo 12° y en el Artículo 13° de la norma legal citada;

Que, por lo tanto, corresponde emitir el acto administrativo que rectifique dichos apartados exclusivamente en lo que respecta al cronograma del primer corte del presente ciclo lectivo;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 3299/26, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER la semana del 03/08 al 07/08 como fecha de implementación del primer corte evaluativo del dispositivo y la semana del 02/11 al 06/11 para la implementación del segundo corte evaluativo.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 12° de la Resolución N° 3299/26, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12°.- ESTABLECER que los/as preceptores de cada agrupamiento/división deberán realizar la carga de los datos del dispositivo de evaluación de aprendizajes mediante el SAGE v2 (consignando obligatoriamente si la evaluación se realizó bajo configuraciones de apoyo y/o ajustes razonables en el marco de la Resolución N.° 3438/11), estableciéndose como plazo para el primer corte evaluativo del 10/08 al 28/08, y con fecha límite al 27/11 para el segundo corte.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el Artículo 13° de la Resolución N° 3299/26 CPE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13°.- ESTABLECER que los/as docentes de Lengua y Literatura y Matemática de 2° año deberán realizar una autoevaluación mediante Trámites y Consultas, estableciéndose como plazo para el primer evaluativo del 10/08 al 28/08 y hasta el 27/11 para el segundo corte.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, a la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección de Educación Privada, Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, a los Consejos Escolares, a las Supervisiones de Educación Secundaria y Privada, por su intermedio, a los establecimientos educativos y archivar.

RESOLUCIÓN N° 3895  
DES/SG/dam-

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro